



BOD

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XXXVIII

MARTES, 12 DE ABRIL DE 2022

NÚMERO 71

SUMARIO

III. – PERSONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	<u>Página</u>
PERSONAL MILITAR	
Nombramientos	10220
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CUERPO JURÍDICO MILITAR	
• ESCALA DE OFICIALES	
Evaluaciones y clasificaciones	10221
CUERPO MILITAR DE INTERVENCIÓN	
• ESCALA DE OFICIALES	
Evaluaciones y clasificaciones	10224
Comisiones	10227
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	
• ESCALA DE OFICIALES	
Destinos	10229
• ESCALA DE OFICIALES ENFERMEROS	
Licencia por asuntos propios	10230
• VARIAS ESCALAS	
Adaptaciones orgánicas	10231
RESERVISTAS	
Compromisos	10233
Bajas	10235
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
• OFICIALES GENERALES	
Reserva	10236
• ESCALA DE OFICIALES	
Vacantes	10237
Comisiones	10239



• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Servicio activo	10242
Destinos	10243
• ESCALA DE TROPA	
Evaluaciones y clasificaciones	10244
Servicio activo	10245
Compromisos	10248
Licencia por asuntos propios	10249
Ceses	10278
CUERPO DE INGENIEROS POLITÉCNICOS	
• ESCALA DE OFICIALES	
Nombramientos	10280
VARIOS CUERPOS	
Comisiones	10281

ARMADA

CUERPO GENERAL	
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Reserva	10282
Licencia por asuntos propios	10285
Vacantes	10286
Hojas de servicios	10291
Distintivos	10292
• ESCALA DE MARINERÍA	
Servicio activo	10293
Destinos	10294
CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA	
• ESCALA DE OFICIALES	
Licencia por asuntos propios	10295
• ESCALA DE TROPA	
Vacantes	10296
CUERPO DE ESPECIALISTAS	
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Retiros	10300
VARIOS CUERPOS	
Vacantes	10301

EJÉRCITO DEL AIRE

CUERPO GENERAL	
• ESCALA DE OFICIALES	
Excedencias	10322
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Servicio activo	10323
• ESCALA DE TROPA	
Compromisos	10324
Suspensión de funciones	10327

GUARDIA CIVIL

ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS	
Recompensas	10328

IV. — ENSEÑANZA MILITAR**ALTOS ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL**

Cursos	10337
Aplazamientos, renunciaciones y bajas	10338

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Nombramiento de alumnos	10340
Cursos	10341
Cursos en el extranjero	10345
Homologaciones	10347

V. — OTRAS DISPOSICIONES

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	10349
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	10352

RETRIBUCIONES**EJÉRCITO DE TIERRA****CUERPO GENERAL**

• ESCALA DE OFICIALES	
Trienios	10353
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Trienios	10354

ARMADA**VARIOS CUERPOS**

Trienios	10355
----------------	-------

AVISO LEGAL.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:MINISTERIO
DE DEFENSA

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Diseño y Maquetación:
Imprenta del Ministerio de Defensa

V. – OTRAS DISPOSICIONES

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Cód. Informático: 2022008505.

Instrucción 20/2022, de 31 de marzo, de la Secretaria de Estado de Defensa, sobre política de contratación socialmente responsable en el ámbito del Ministerio de Defensa.

El 25 de septiembre de 2015, los estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas establecieron, en la denominada Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, diecisiete objetivos con el fin de constituir «un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo». El 29 de junio de 2018, el Consejo de Ministros aprobó el «Plan de acción para la implementación de la Agenda 2030», en el que se analiza la situación de España en relación a los diecisiete objetivos y se establecen acciones concretas para impulsar la Agenda 2030, entre los que se encuentra una serie de áreas de acción prioritaria, así como medidas transversales que comprometen no solo al Estado, sino también a las Comunidades Autónomas, las entidades locales y al resto de actores, como la sociedad civil, las empresas y los sindicatos, entre otros.

En relación con el objetivo de desarrollo número doce, «Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles», el Plan de acción para la implementación de la Agenda 2030 contempla el empleo de la contratación pública como elemento de desarrollo sostenible e instrumento para implementar políticas sociales y medioambientales.

En el ámbito de la legislación que regula la contratación pública se ha introducido el desarrollo sostenible desde un punto de vista social y medioambiental, tanto a nivel europeo como español. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, identifica la utilización de la contratación pública como un instrumento para el desarrollo de estas políticas. En esta misma línea, el Real Decreto 94/2018, de 2 de marzo, por el que se crea la Comisión Interministerial para la incorporación de criterios sociales en la contratación pública, garantiza la coordinación de las entidades del sector público estatal que tengan la condición de poderes adjudicadores para la incorporación de criterios sociales en la contratación pública en relación con la información, la accesibilidad, las prescripciones técnicas, la adjudicación o la ejecución de los contratos, entre otros aspectos.

El 12 de abril de 2019, el Consejo de Ministros aprobó el Plan para el impulso de la contratación pública socialmente responsable en el marco de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, antes citada.

El Ministerio de Defensa, por su parte, ha participado desde el momento en que fue creada en el año 2011, en la «Asociación Foro de la Contratación Pública Socialmente Responsable», plataforma española compuesta por grandes empresas como Microsoft, Acciona, Mediaset o la Fundación ONCE, cuyo principal objetivo es promover la inclusión de cláusulas sociales en la contratación pública.

Con el fin de dar continuidad a la labor desarrollada de manera alineada con las políticas e iniciativas desarrolladas en el «Plan de acción para la implementación de la Agenda 2030» y en el «Plan para el impulso de la contratación pública socialmente responsable», y de proporcionar un marco de referencia para la utilización de la contratación pública del Ministerio de Defensa como un instrumento para el desarrollo de políticas sociales, se establece una política de contratación socialmente responsable que servirá de orientación para que los órganos de contratación incorporen criterios sociales en sus procesos de compra.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias que me confiere el artículo 3.2.b) del Real Decreto 1011/2013, de 20 de diciembre, de desconcentración de facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos, en el ámbito del Ministerio de Defensa.



DISPONGO:

Primero. Objeto de la política social.

1. El objeto de la política social de los procesos de compras del Ministerio de Defensa es la incorporación de aquellos aspectos sociales más adecuados a cada proceso específico de contratación, con el objetivo de fomentar la contratación pública socialmente responsable.

2. A los efectos de esta instrucción, se entenderá por contratación pública socialmente responsable aquella que incorpora criterios sociales en la contratación pública en relación con la información, la accesibilidad, las prescripciones técnicas, la adjudicación o la ejecución de los contratos como aspectos más importantes.

Segundo. Ámbito de aplicación.

Esta instrucción es de aplicación a todos los órganos de contratación del Ministerio de Defensa que requieran aplicar criterios de contratación pública socialmente responsable en sus procesos de compra.

Tercero. Objetivos estratégicos.

Los objetivos estratégicos del Ministerio de Defensa en el ámbito de la contratación pública socialmente responsable son:

1. Promover oportunidades de empleo mediante la contratación del Ministerio de Defensa.
2. Contribuir activamente a la inserción socio laboral de personas desfavorecidas mediante la contratación del Departamento.
3. Promover el principio de igualdad entre hombres y mujeres.
4. Mejorar el nivel de capacitación y especialización de los trabajadores de las empresas adjudicatarias que ejecutan los contratos del Departamento.
5. Mejorar las medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los trabajadores de las empresas adjudicatarias que ejecutan los contratos del Departamento.
6. Reducir la siniestralidad laboral de los trabajadores de las empresas adjudicatarias que ejecutan los contratos del Departamento.

Estos objetivos estratégicos se desarrollarán en forma de objetivos específicos y medidas de actuación concretas a implementar en el Departamento. Asimismo, se establecerán indicadores y metas que permitan medir el nivel de consecución de dichos objetivos.

Cuarto. Compromisos.

El Ministerio de Defensa, mediante esta política social de sus procesos de compras, se compromete, en función del objeto del contrato y de sus objetivos, a:

1. Contribuir activamente a la creación de empleo y a la lucha contra el paro.
2. Promover la inserción social y laboral de personas con discapacidad y colectivos desfavorecidos, implantando políticas de diversidad, con especial hincapié en el empleo de colectivos con especiales dificultades para incorporarse al mercado laboral (jóvenes, mayores de 45 años, parados de larga duración, etc.). En particular, debería promoverse la generación de oportunidades de empleo para personas con discapacidad, a través de entornos laborales accesibles y de inclusión.
3. Promover el principio de igualdad entre hombres y mujeres.
4. Fomentar la mejora de la capacitación y especialización de las personas.
5. Impulsar la introducción de medidas conducentes a una mejor conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
6. Mejorar las condiciones relacionadas con la seguridad y la salud en el trabajo.
7. Seleccionar a los proveedores más responsables, buscando contratistas que en sus actividades económicas persigan objetivos sociales:
 - a) Que se comprometan a respetar y proteger los Derechos Humanos.
 - b) Cuyas políticas ambientales aseguren una optimización de los recursos naturales empleados y la minimización de impactos ambientales.



- c) Que dispongan de un marco ético que aseguren la transparencia en sus operaciones y la lucha contra la corrupción y el soborno.
- d) Que promuevan la integración social y laboral de las personas con discapacidad.

Quinto. *Directrices para su aplicación.*

Los órganos de contratación del Ministerio de Defensa deberán implementar las políticas sociales establecidas mediante medidas concretas, incorporándolas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y en los de prescripciones técnicas, para lo cual la Dirección General de Asuntos Económicos establecerá cláusulas tipo y una guía de referencia, ofrecerá asesoramiento especializado y establecerá actuaciones formativas dirigidas a los órganos de contratación para facilitar el despliegue e implantación de los aspectos sociales en la contratación.

A la hora de decidir qué medidas establecer, los órganos de contratación deberán evaluar el posible impacto que dichas medidas pueden tener, caso a caso, el tipo de contrato de que se trate y el entorno en el que se va a ejecutar cada uno de ellos.

Sin menoscabo de un eficaz y eficiente desarrollo del objeto del contrato, se priorizarán aquellas medidas que puedan lograr un mayor impacto social.

Disposición final primera. *Habilitación para el desarrollo.*

Se habilita al Director General de Asuntos Económicos a dictar las disposiciones oportunas, en el ámbito de sus competencias, para el desarrollo y ejecución de la presente Instrucción.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente Instrucción entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 31 de marzo de 2022.—La Secretaria de Estado de Defensa, Esperanza Casteleiro Llamazares.



V. — OTRAS DISPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Resolución 455/06051/22

Cód. Informático: 2022008115.

Resolución del Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar por la que se da publicidad a la convocatoria realizada por el Director del Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General del Aire para la generación de bolsas de personal docente de sustitución en diversas materias.

Por Resolución R-23/22 de 15 de marzo de 2022 («B.O.R.M.» n.º 75 de 31 de marzo de 2022), el Director del Centro Universitario de la Defensa en la Academia General del Aire, en el uso de sus competencias, resuelve proceder al anuncio de la convocatoria de concurso público para la generación de bolsas de personal docente de sustitución en las siguientes materias:

- . Economía y Organización de Empresas.
- . Derecho Público y Relaciones Internacionales.
- . Ingeniería Química y Tecnología del Medio Ambiente.
- . Psicología Aplicada, Capacidades y Limitaciones.
- . Filología Inglesa.
- . Materiales y Fabricación.

La información completa (bases de la convocatoria, formulario de solicitud, etc.) puede consultarse en la página web del Centro Universitario de la Defensa (<http://www.cud.upct.es/index.php/actualidad/convocatoria>).

Convocatoria de contratación de profesorado (código CPDS01/2022).

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y deberán presentarse de acuerdo con los procedimientos definidos en la convocatoria.

Madrid, 5 de abril de 2022. —El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, Pedro José García Cifo.